



0001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA:**

MERCADEO Y VENTAS DAVCE CIA. LTDA.

CUANTIAS:

CAP. ANT. USD 80,00
CAP. AUM. USD 1.920,00
CAP. ACT. USD 2.000,00

Not. 29.
17-09-2009
7.

DI, 3

R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mí, el **NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**, comparece: el señor Doctor **MARIO GUSTAVO DAVILA AYALA**, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía **MERCADEO Y VENTAS DAVCE CIA. LTDA.**, en funciones prorrogadas, conforme consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder



obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta sus documentos de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Conversión, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **MERCADEO Y VENTAS DAVCE CIA. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor doctor **MARIO GUSTAVO DAVILA AYALA**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **MERCADEO Y VENTAS DAVCE CIA. LTDA.**, conforme se desprende del nombramiento que en calidad de documento habilitante se adjunta a esta escritura pública.- El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, hábil e idóneo en Derecho para poder contratar y contraer obligaciones, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, Distrito Metropolitano.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública de Constitución de Compañía, celebrada el siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Público Vigésimo Noveno del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada **MERCADEO Y VENTAS DAVCE CIA. LTDA.**, con un Capital Social de Dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones de mil sucres cada una de ellas y con los

Not. 29

2012

siguientes socios: MARIO GUSTAVO DAVILA AYALA, EDISON ROLANDO VASCONEZ DAVILA y SONIA DE LAS MERCEDES DAVILA TOAPANTA, todos ciudadanos ecuatorianos.- **DOS.**- La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía MERCADEO Y VENTAS DAVCE CIA. LTDA., celebrada el día veintidós de junio del dos mil nueve, resolvió realizar la conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares, correspondiendo a un capital en dólares de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD80,00), que contablemente se lo ha venido manteniendo, dividido entre los socios, conforme a sus participaciones, de la siguiente manera: MARIO GUSTAVO DAVILA AYALA, a razón de CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD48,00), EDISON ROLANDO VASCONEZ DAVILA, a razón de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD16,00) y SONIA DE LAS MERCEDES DAVILA TOAPANTA, a razón de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD16,00). En la misma Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía MERCADEO Y VENTAS DAVCE CIA. LTDA., los socios, por unanimidad deciden realizar el Aumento del Capital Social de la Compañía, transformado de sucres a dólares, esto es de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD80,00) a DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD2.000,00), es decir un aumento de MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

(USD1.920,00) en NUMERARIO y de la siguiente forma: MARIO GUSTAVO DAVILA AYALA, aporta NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD972,00), EDISON ROLANDO VASCONEZ DAVILA, aporta CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD474,00) y SONIA DE LAS MERCEDES DAVILA TOAPANTA, aporta CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD474,00).- Así mismo los socios en la misma Junta deciden aprobar el aumento del valor nominal de las participaciones de la compañía al valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD0.04).- **TRES.**- Los socios, de igual forma y por unanimidad, en la junta varias veces referida, a su vez deciden reformar el estatuto de la compañía, en lo que se refiere al objeto social, a más del articulado correspondiente, que se lo reforma a consecuencia del aumento acordado, quedando por tanto, reformado el estatuto de la Compañía en los siguientes términos: **ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.**- Dirá.- La compañía tendrá por objeto y se dedicará a lo siguiente: **UNO.**- Comercialización, distribución y venta a nivel nacional e internacional de materiales y acabados para la construcción y el hogar, ropa, telas, fibras naturales, artificiales, sintéticas, alfombras y en general productos textiles al por mayor y menor.- **DOS.**- Construcción, planificación y diseño de viviendas y de la infraestructura necesaria para la instalación de todo tipo de servicios públicos y privados.- **TRES.**- Compraventa de inmuebles y bienes de capital, arriendo,

Ref. hab.

3013

subarriendo, administración de los mismos, diseño y construcción de toda clase de inmuebles, urbanizaciones, complejos turísticos y hoteleros, y asesorar, elaborar, ejecutar, administrar toda clase de proyectos, urbanizaciones y complejos habitacionales, residenciales, turísticos, hoteleros y actos de mandato.- **CUATRO.**- Creación de Instituciones de Educación Pre Primaria, Primaria, Secundaria.- **CINCO.**-Administración de Instituciones Educativas en todas sus fases.- **SEIS.**- Importación, comercialización, distribución y venta de implementos de oficina, industrial y de hogar; y **SIETE.**- La presentación y administración de ONGs y de negocios comerciales, inmobiliarios y de servicio.- La compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole permitidos por las leyes. Puede asociarse con otras compañías o adquirir acciones o participaciones en otras sociedades ya existentes o por constituirse. Sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes, la compañía no podrá dedicarse a las actividades a las que se refiere el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público en concordancia con la regulación ciento veinte y ochenta y tres (120 y 83) de la Junta Monetaria.- **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.**- Dirá.- "El capital Social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD2.000,00) dividido en dos mil participaciones de un dólar Norteamericano cada una de ellas. Estas participaciones sociales se harán constar en certificados de aportación que tendrán el carácter de No negociables y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. A cada socio se

ref
re B

ref

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

le entregará un certificado de Aportación, en el que constará el número de participaciones que le corresponde". También se reforma la **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Dirá "El capital social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD2.000,00) y se encuentra suscrito y pagado en numerario de conformidad al cuadro siguiente:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL EN DOLARES

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
MARIO GUSTAVO DAVILA AYALA	USD48,00	USD 972,00	USD1.020,00	1020
EDISON ROLANDO VASCONEZ DAVILA	USD16,00	USD 474,00	USD 490,00	490
SONIA DE LAS MERCEDES DAVILA TOAPANTA	USD16,00	USD 474,00	USD 490,00	490
TOTALES	USD80,00	USD1.920,00	USD2.000,00	2000

CLAUSULA TERCERA.- CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor doctor **MARIO GUSTAVO DAVILA AYALA**, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **MERCADEO Y VENTAS DAVCE CIA. LTDA**, en su nombre y representación y dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios procede a elevar a escritura pública el Acta de la Junta antes mencionada, celebrada en esta ciudad de Quito, el veintidós de junio del dos mil nueve y por tanto procede a formalizar la Resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios correspondiente, tendiente a la Conversión, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, en los términos constantes en el Acta varias

334

veces referida, así como en la cláusula anterior, referente a los antecedentes de esta escritura pública.- **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente en su calidad de Gerente General, declara bajo juramento que el Aumento de Capital resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios de veintidós de junio del dos mil nueve, se halla integrado de conformidad con la Ley y se halla registrado en los archivos correspondientes de la Compañía MERCADEO Y VENTAS DAVCE CIA. LTDA. Consecuentemente, tanto el Aumento de capital como la Reforma del Estatuto Social tendrán valor y vigencia de acuerdo al tenor indicado y al Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, que se adjunta para el efecto.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusula estilo para la validez de este instrumento público.- **Hasta aquí la minuta** que se halla suscrita por el Doctor José R. Tayupanta Zurita, Abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Handwritten notes:
Hasta aquí la minuta
- 07 de junio de 2009

Handwritten mark: P.

Handwritten signature: Mario Gustavo Davila Ayala

DR. MARIO GUSTAVO DAVILA AYALA
C.C.

170672853-0

Handwritten signature: [Signature]

Notary stamp:
Notario Público
Mario Gustavo Davila Ayala
C.C. 170672853-0

LA UNICA COMPAÑIA 243420

Quito, 28 de marzo del 2006

Dr.
MARIO GUSTAVO DÁVILA AYALA
Presente.-

De mi consideración:

Cúmplame comunicarle que la Junta General de socios de MERCADEO y VENTAS DAVCE Cia. Ltda., celebrada el día de hoy resolvió, por unanimidad, elegir a usted para ejecutar la Representación Legal como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de tres años, con todas las obligaciones y deberes que la ley y los estatutos le confiere. En el desempeño de su cargo, usted reemplazara al Presidente de la compañía en caso de ausencia, falta o impedimento.

MERCADEO y VENTAS DAVCE Cia. Ltda. Se constituyo por escritura pública otorgada el 7 de septiembre de 1993, en la Notaria Vigésima Novena del Cantón, a cargo del Dr. Rodrigo Salgado Valdez debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 8 de octubre de 1993.

Le auguro toda clase de éxitos en su gestión.

Atentamente,

Edison Rostand Vázquez

Edison Rostand Vázquez Dávila
CI. 170780812-5
SECRETARIO AD-HOC

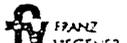
RAZÓN DE ACEPTACION.- En el Distrito Metropolitano de Quito en esta misma fecha, acepto el cargo.

Mario Gustavo Dávila Ayala
DR. MARIO GUSTAVO DÁVILA AYALA
CI. 170672853-0



ventasdavce@yahoo.com

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO:



CI. 1706 728530

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 494 del Registro de Nombramientos como
Quito a 24 MAYO 2006

REGISTRO MERCANTIL



DE RAÚL GAYSOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede, que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
Quito a, 17 SET. 2009

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



3015

COMPANÍA MERCADEO Y VENTAS DAVCE CIA LTDA.
Quito - Ecuador.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANÍA "MERCADEO Y VENTAS DAVCE CIA LTDA."

En la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de Junio del dos mil nueve, siendo las quince horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en el inmueble signado con el No.1783 de la Av. República, intersección con la calle Atahualpa, se reúnen los socios de la compañía "MERCADEO Y VENTAS CIA LTDA", para tratar los puntos del Orden del Día, constantes en la convocatoria del 10 de junio del 2009, que pasa a formar parte integrante de la presente acta, el mismo que consiste en:

PRIMERO.- Aprobación del orden del día;

SEGUNDO.- Aprobación de la Conversión del capital social de la Compañía de sucres a dólares, Aumento del valor nominal de las Participaciones de la Compañía, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto y.

TERCERO.- Autorización al señor Gerente para que suscriba la escritura pública de Conversión, Aumento del Valor Nominal de las Participaciones, del Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía.

Actúa como Presidente el socio señor EDISON ROLANDO VASCONEZ DAVILA y como Secretario el socio señor MARIO GUSTAVO DAVILA AYALA, Gerente General de la Compañía.

Asisten a la celebración de la presente Junta los siguientes socios: MARIO GUSTAVO DAVILA AYALA representando 1.200 participaciones de capital social; EDISON ROLANDO VASCONEZ DAVILA 400 participaciones de capital social y SONIA DE LAS MERCEDES DAVILA TOAPANTA 400 participaciones de capital social. En razón de que se encuentra reunido y representado el total de las participaciones de la compañía, las decisiones a tomarse en la presente junta, conforme a la Ley, son de carácter obligatorias.

Constatado el quórum reglamentario y verificada su existencia, se procede a realizar la Junta General Extraordinaria de Socios, los mismos que aprueban sin modificación alguna el Orden del Día.

Acto seguido, la Presidencia dispone que la Secretaría proceda a dar lectura del segundo punto del Orden del Día, consistente en: Aprobación de la Conversión del capital social de la Compañía de sucres a dólares, Aumento del valor nominal de las Participaciones de la Compañía, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Toma la palabra el señor Gustavo Davila Ayala y manifiesta que ha recibido una comunicación, de la Superintendencia de Compañías haciéndole conocer que las compañías deben

6

aumentar su Capital a un mínimo de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 400,00), por lo que mociona que se realice el aumento del capital de la compañía a DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 2.000,00), en las posibilidades que los socios puedan aportar y dando el valor nominal a cada participación de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 0.04), con lo que en un futuro permitirá obtener mejores créditos por parte de los bancos, continuando con el crecimiento y expansión de los objetivos que se ha trazado la compañía.

Los socios luego de deliberar, previamente de la aprobación de la Conversión correspondiente y el aumento del valor nominal de cada una de las participaciones de la compañía al valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (0.04), unánimemente deciden Aumentar al Capital Social de la Compañía la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 1920,00), en razón de que el capital social de la compañía, con la conversión de sucres a dólares es de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 80,00), el mismo que contablemente se lo ha venido manteniendo, y que es dividido entre los socios, de conformidad a las participaciones que a cada uno le corresponden, a razón de: GUSTAVO DAVILA AYALA CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 48,00), EDISON VASCONEZ DAVILA DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 16,00); y, SONIA DE LAS MERCEDES DAVILA TOAPANTA DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 16,00). En tal sentido, con el aumento del capital señalado, el capital de la compañía queda en el valor de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 2.000,00).

El Aumento acordado unánimemente por los socios se lo realizará en NUMERARIO y de la siguiente forma: MARIO GUSTAVO DAVILA AYALA, aporta NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES (USD 972,00), EDISON ROLANDO VASCONEZ DAVILA, aporta CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES (USD 474,00) y SONIA DE LAS MERCEDES DAVILA TOAPANTA, aporta CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES (USD 474,00).

A continuación el Presidente ordena se lectura al tercer punto del orden del día consistente en: Autorización al señor Gerente para que suscriba la escritura pública de Conversión, Aumento del valor nominal de las Participaciones, del Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía, el mismo que es aprobado por los socios, autorizando de esta forma al señor Gerente proceda con la trámites pertinente, con el profesional de confianza, a fin de que proceda al Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía, en los términos y especificaciones que siguen:

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- Dirá.- La compañía tendrá por objeto y se dedicará a lo siguiente:

UNO.- Comercialización, distribución y venta a nivel nacional e internacional de materiales y acabados para la construcción y el hogar, ropa, telas, fibras naturales, artificiales, sintéticas, alfombras y en general productos textiles al por mayor y menor.

DOS.- Construcción, planificación y diseño de viviendas y de la infraestructura necesaria para la instalación de todo tipo de servicios públicos y privados.

TRES.- Compraventa de inmuebles y bienes de capital, arriendo, subarriendo, administración de los mismos, diseño y construcción de toda clase de inmuebles, urbanizaciones, complejos turísticos y hoteleros, y asesorar, elaborar, ejecutar, administrar toda clase de proyectos, urbanizaciones y complejos habitacionales, residenciales, turísticos, hoteleros y actos de mandato.

CUATRO.- Creación de Instituciones de Educación Pre Primaria, Primaria, Secundaria.

CINCO.- Administración de Instituciones Educativas en todas sus fases.

SEIS.- Importación, comercialización, distribución y venta de implementos de oficina, industrial y de hogar, y,

SIETE.- La presentación y administración de ONGs y de negocios comerciales, inmobiliarios y de servicio.

La compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole permitidos por las leyes. Puede asociarse con otras compañías o adquirir acciones o participaciones en otras sociedades ya existentes o por constituirse. Sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes, la compañía no podrá dedicarse a las actividades a las que se refiere el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público en concordancia con la regulación ciento veinte y ochenta y tres (120 y 83) de la Junta Monetaria.

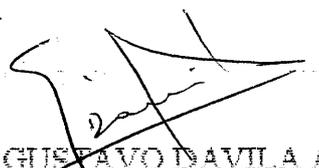
ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- Dirá.- "El capital Social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 2.000,00) dividido en dos mil participaciones de un dólar Norteamericano cada una de ellas. Estas participaciones sociales se harán constar en certificados de aportación que tendrán el carácter de No negociables y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. A cada socio se le entregará un certificado de Aportación, en el que constará el número de participaciones que le corresponde". También se reforma la CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Dirá "El capital social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 2.000,00) y se encuentra suscrito y pagado en numerario de conformidad al cuadro siguiente:

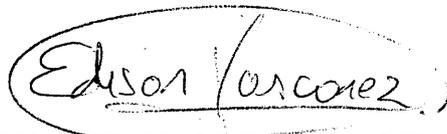
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL EN DOLARES

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
MARIO GUSTAVO DAVILA AYALA	USD 48	USD 972.00	USD 1.020.00	1020
EDISON ROLANDO VASCOONEZ DAVILA	USD 15	USD 474.00	USD 490.00	490
SONIA DE LAS MERCE- DES DAVILA TOAPANTA	USD 15	USD 474.00	USD 490.00	490
TOTALES	USD 80	USD 1.920.00	USD 2.000.00	2000

No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta correspondiente, y una vez reinstalada la junta, se pone en consideración de todos los socios, los mismos que aprueban por unanimidad y sin modificación alguna la presente acta.

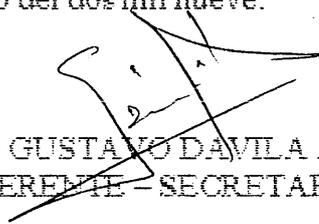
Siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos se da por terminada la sesión, firmando para constancia el señor Presidente, los señores socios y Secretario que certifica.


MARIO GUSTAVO DAVILA AYALA
GERENTE GENERAL


EDISON R. VASCOONEZ DAVILA
PRESIDENTE


SONIA DAVILA TOAPANTA
SOCIA

RAZON.- La presente Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "MERCADERO Y VENTAS DAVCE CIA LTDA." fue aprobada por todos los socios, cuyas participaciones representan al cien por ciento del capital social, a los veinte dos días del mes de Junio del dos mil nueve.


MARIO GUSTAVO DAVILA AYALA
GERENTE - SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170672853-0

DAVILA AYALA MARIO GUSTAVO

PICHINCHA/RUMINAHUI/SANSULQUI

LUGAR DE NACIMIENTO: 20 JULIO 1964

FECHA DE NACIMIENTO: 002-1 0158 00315 M

REG CIVIL: PICHINCHA/RUMINAHUI SEXO: M

LUGAR DE EMISIÓN: SANSULQUI 1964

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3323V2122

CASADO PATRICIA M/GRISAJVA ORTIZ

ESTADO SUPERIOR DEL JURISFRUDENCIA

INSTRUMENTO BUSTAVO DAVILA PROF/OCUP

NOSE Y APELLIDO DEL PADRE: GEORGINA AYALA

NOSE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO 13/09/2007

FECHA DE CADUCIDAD: 13/09/2017

FORMA REN 2534776 Pch

FIRMA DEL NOTARIO



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

083-0110 NÚMERO 1706728530 CÉDULA

DAVILA AYALA MARIO GUSTAVO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

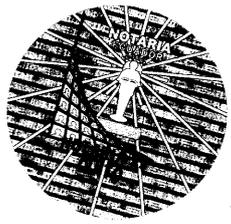
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero ésta TERCERA copia certificada; firmada y sellada en Quito, a 18 SET 2009 EL NOTARIO



RSV

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA



RA-

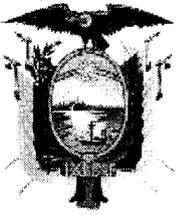
ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.005286, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 17 de diciembre del 2009, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "MERCADERO Y VENTAS DAVCE CIA. LTDA.", otorgada en esta Notaría, el 17 de septiembre del año 2009.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz y también en la matriz de constitución de dicha compañía, celebradas el 17 de septiembre del año 2009 y el 07 de septiembre de 1993, respectivamente.- Quito, a 23 de diciembre del año 2009.



Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr.
Rodrigo Salgado Veldez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de diciembre de 2.009, bajo el número **4343** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2301** del Registro Mercantil de ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 4023, Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MERCADEO Y VENTAS DAVCE CÍA. LTDA.**", otorgada el diecisiete de septiembre del año dos mil nueve, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **2517**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **044759**.- Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

